Consejo
de Transparencia AAI

Informe de evaluación sobre el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa según la Ley 19/2013

El artículo 38 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno (LTAIBG), encomienda al Consejo de Transparencia y Buen Gobierno la función, entre otras, de evaluar el grado de aplicación de la ley por parte de los diferentes sujetos obligados.

El Consejo ha incluido a la entidad EMBL Barcelona en su Plan de Evaluación 2026, por lo que ha evaluado el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa que le son de aplicación según la LTAIBG. Esta evaluación se ha realizado aplicando la Metodología Mesta.

Entidad evaluada	EMBL Barcelona
Fecha de la evaluación	12/05/2026 Segunda revisión: 06/08/2026
URL de la entidad	https://www.embl.org/sites/barcelona

Tipo de sujeto obligado

Ámbito de aplicación (art. 2 y 3 LTAIBG)	Sujeto obligado	
2.1.a	Administración General del Estado, Administración autonómica y Administración local	
2.1.b	Mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	
2.1.c	Organismos y entidades vinculadas o dependientes de administraciones públicas. Entidades Públicas Empresariales	
2.1.d	Entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, vinculadas a cualquiera de las administraciones públicas o dependientes de ellas	
2.1.e	Corporaciones de derecho público	
2.1.f	Órganos constitucionales o de relevancia constitucional	
2.1.g	Sociedades mercantiles	
2.1.h	Fundaciones del sector público	
2.1.i	Asociaciones constituidas por las Administraciones, organismos y entidades públicas previstas	
3.a	Partidos políticos, organizaciones sindicales y organizaciones empresariales	
3.b	Entidades privadas que perciban durante el período de un año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 euros	X

Consejo de Transparencia AAI C/
José Abascal, nº 2, 5º-C 28003
MADRID

email: sgtbg@consejodetransparencia.es
Teléfono: 91 273 33 15 / 19
www.consejodetransparencia.es

Obligaciones de publicidad activa que le son de aplicación[1]

Bloque de obligaciones	Obligaciones	
Institucional, organizativa y de planificación. Registro de Actividades de Tratamiento	Normativa aplicable	✓
	Funciones	✓
	Registro de Actividades de Tratamiento	
	Descripción estructura organizativa	✓
	Organigrama	✓
	Identificación responsables	✓
	Perfil y trayectoria profesional responsables	✓
	Planes y programas	
	Grado de cumplimiento y resultados	
	Indicadores de medida y valoración	
Relevancia jurídica	Directrices, instrucciones, acuerdos, circulares o respuestas a consultas	
	Anteproyectos de ley	
	Proyectos de decretos legislativos	
	Proyectos de reglamentos	
	Memorias que conformen los expedientes de elaboración de los textos normativos	
	Documentos sometidos a información pública durante su tramitación	
Económica, presupuestaria y estadística	Contratos	✓
	Modificaciones de contratos	
	Desistimientos y renuncias	
	Datos estadísticos sobre contratos	
	Datos estadísticos contratos PYMEs	
	Contratos menores	✓
	Relación de los convenios suscritos	✓
	Encomiendas	
	Subcontrataciones	
	Subvenciones y ayudas públicas concedidas por la entidad	✓
	Presupuestos	✓
	Ejecución presupuestaria	
	Cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria	
	Cumplimiento de los objetivos de sostenibilidad financiera	
	Cuentas anuales	✓
	Informes de auditoría de cuentas y de fiscalización por órganos de control externo	✓
	Retribuciones anuales altos cargos y máximos responsables	✓
	Indemnizaciones percibidas por altos cargos y máximos responsables con ocasión del abandono del cargo	
	Resoluciones de autorización o reconocimiento de compatibilidad de empleados	
	Autorización para actividad privada al cese de altos cargos en la AGE, CC.AA. o EE.LL.	
	Declaraciones anuales de bienes de los representantes locales	
	Declaraciones de actividades de los representantes locales	
	Información estadística necesaria para valorar el grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos de su competencia	
Información patrimonial	Relación de los bienes inmuebles que sean de su propiedad o sobre los que ostenten algún derecho real	

[1] La LTAIBG contempla más obligaciones de las que se aplican a la entidad objeto de este informe y que vienen indicadas en el cuadro con el símbolo ✓ . Por ello, en el cuadro del apartado II que recoge el ICIO obtenido, aparece N.A. (no aplica) en los bloques de información de la LTAIBG que no resultan de aplicación a esta entidad.

Localización de la información de transparencia	Enlace o banner visible en la página home		
	Enlace dependiente de un acceso de la página home		
	No existe un apartado específico de transparencia	✓	

Estructuración de la información de transparencia	La información está estructurada conforme a lo establecido en la LTAIBG		
	La información está organizada, aunque no se ajusta a lo establecido en la LTAIBG		
	La información se presenta dispersa sin agrupación ni ordenación alguna		

I. Cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa

I.1 Información institucional y organizativa

Bloque de obligaciones	Obligación	Publicada	Observaciones
Información institucional	Normativa aplicable	No	
	Funciones	Sí	Se localizan en la página home de la web. La información no está datada y no se publica la fecha de la última revisión o actualización.
Información organizativa	Descripción estructura organizativa	No	
	Organigrama	No	
	Identificación de responsables	Sí	Se localiza a través de la página home de la web/El director de EMBL Barcelona. La información no está datada y no se publica la fecha de su última revisión o actualización.
	Perfil y trayectoria profesional responsables	Sí	Se localiza a través de la página home de la web/El director de EMBL Barcelona. La información no está datada y no se publica la fecha de su última revisión o actualización.

I.2 Información económica y presupuestaria

Bloque de obligaciones	Obligación	Publicada	Observaciones
Contratos	Contratos adjudicados por AA.PP., incluyendo todos los ítems que establece la LTAIBG, excepto importe de licitación, procedimiento de adjudicación, instrumentos de publicidad y número de licitadores	No	
	Contratos menores	No	
Convenios	Relación de los convenios suscritos con AA.PP., incluyendo todos los ítems que establece la LTAIBG	No	
Subvenciones	Subvenciones y ayudas públicas concedidas por AA.PP., incluyendo todos los ítems que establece la LTAIBG	No	
Presupuestos	Presupuestos	Sí	No aplica
Cuentas	Cuentas anuales	No	
	Informes de auditoría de cuentas y de fiscalización por órganos de control externo	No	

Bloque de obligaciones	Obligación	Publicada	Observaciones
Retribuciones	Retribuciones anuales altos cargos y máximos responsables	No	

II. Índice de Cumplimiento de la Información Obligatoria[2]

	Contenido	Forma	Estructuración	Accesibilidad	Claridad	Reutilización	Actualización	Total
Institucional y organizativa (%)	50,0	50,0	50,0	50,0	50,0	50,0	0,0	42,9
De relevancia jurídica (%)	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
Económica y presupuestaria (%)	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Información patrimonial (%)	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
Índice de Cumplimiento de la Información Obligatoria (%)	***23,1***	***23,1***	***23,1***	***23,1***	***23,1***	***23,1***	***0,0***	***19,8***

El Índice de Cumplimiento de la Información Obligatoria (ICIO) se sitúa en el 19,8%. La falta de publicación de informaciones obligatorias (no se publica el 76,9% de estas informaciones) es el factor que explica el índice de cumplimiento alcanzado.

[2] El ICIO, sobre un máximo de 100, se obtiene a partir de la siguiente fracción: Valor alcanzado por el sujeto obligado para cada bloque y atributo evaluado/Puntuación máxima obtenible por las obligaciones que son aplicables al sujeto obligado en cada bloque de informaciones obligatorias, cuyo máximo siempre es 70. Se recuerda que aparece N.A. (no aplica) en el bloque de información de la LTAIBG que no resulta de aplicación a esta entidad.

III. Conclusiones y recomendaciones

Como se ha indicado, el cumplimiento de las obligaciones de transparencia de la LTAIBG por parte de EMBL Barcelona, en función de la información disponible en su web, alcanza el 19,8%.

A lo largo del informe se han señalado una serie de carencias. Por ello, y para procurar avances en el grado de cumplimiento de la LTAIBG por parte de EMBL Barcelona, este Consejo recomienda: [3]

- EMBL Barcelona debe articular el acceso al espacio diferenciado en su web institucional destinado a la publicación de la información sujeta a obligaciones de publicidad activa que le son de aplicación (Portal de Transparencia) mediante un banner o acceso visible en la página home de su web institucional.

Para facilitar la localización de la información obligatoria, esta debería estructurarse conforme a la LTAIBG: Información institucional y organizativa e Información económica y presupuestaria.

Dentro de cada uno de estos bloques deben publicarse o enlazarse, si la información está publicada en otros apartados de la web institucional, las informaciones obligatorias que establecen los artículos 6 a 8 de la LTAIBG. Toda la información sujeta a obligaciones de publicidad activa debe publicarse o, en su caso, enlazarse en el Portal de Transparencia y, dentro de este, en el bloque de obligaciones al que se vincule.

En el caso de que no sea posible la publicación de alguna de las informaciones vinculadas a los bloques de obligaciones de publicidad activa, bien porque exista algún impedimento legal para su publicación o bien porque no haya habido actividad en el ámbito al que se refiere (por ejemplo, que no se hayan recibido subvenciones o ayudas públicas), debe hacerse constar expresamente esta circunstancia en el apartado correspondiente a la información obligatoria que no se publica. Solo de esta manera es posible conocer si existe un incumplimiento de la obligación de publicar o si es que no se publica la información porque no hay información que publicar.

Las informaciones relativas a cada una de las obligaciones deben publicarse de manera individualizada, sin remisión a los documentos correspondientes a otra obligación, por ejemplo, las cuentas anuales u otros documentos como memorias o informes de actividad. A criterio de este Consejo, de la misma manera que la LTAIBG distingue y enumera todas y cada una de las obligaciones de publicidad activa, la publicación de las informaciones relativas a estas obligaciones debe realizarse de manera individualizada.

Incorporación de información

Información institucional y organizativa

- Debe publicarse la normativa que rige el funcionamiento de EMBL Barcelona y, en todo caso, sus estatutos.
- Debe publicarse la descripción de la estructura organizativa de EMBL Barcelona, incluyendo sus órganos de gobierno y de gestión.
- Debe publicarse su organigrama.

[3] Las recomendaciones precedidas de ▪ son las que este Consejo ha considerado que el sujeto obligado no cumple y que deberá, por tanto, tener en cuenta para mejorar su ICIO de cara a futuras evaluaciones.

Información económica y presupuestaria

- Debe publicarse información sobre contratos adjudicados por AAPP a EMBL Barcelona, incluyendo objeto, importe de adjudicación, duración y adjudicador.
- Debe publicarse información sobre contratos menores adjudicados por AAPP.
- Debe publicarse información sobre los convenios suscritos por EMBL Barcelona con AAPP, incluyendo objeto, plazo, obligaciones económicas y posibles modificaciones.
- Debe publicarse información sobre las subvenciones recibidas de AAPP por parte de EMBL Barcelona, incluyendo importe y objeto.
- Deben publicarse sus cuentas anuales.
- Debe publicarse su informe de fiscalización externa.
- Deben publicarse las retribuciones de sus máximos responsables.

Calidad de la información

- La información debe estar datada, y debe publicarse la fecha de su última actualización o revisión, de forma que pueda verificarse que la información publicada está vigente. Para ello, bastará con que esta información se publique en la página inicial del Portal de Transparencia.

En la medida de lo posible, las denominaciones de los enlaces deben ajustarse a los contenidos a los que se redirigen para facilitar la localización de la información.

La información debe publicarse en formatos reutilizables según lo dispuesto por la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público, proporcionando los documentos en formato abierto y legible por máquina y conjuntamente con sus metadatos. Al menos, la información publicada debe permitir su edición, es decir, copiar y pegar.

Se reitera la recomendación de que, en el caso de que no hubiera información que publicar, se señale expresamente esta circunstancia.

Número de recomendaciones a raíz de la 1º evaluación: 12

IV. Transparencia voluntaria y Buenas prácticas

Transparencia voluntaria

EMBL Barcelona publica informaciones adicionales a las obligatorias que son relevantes desde el punto de vista de la transparencia y la rendición de cuentas:

- Informe de momentos destacados 2025.

Buenas prácticas

No caben buenas prácticas que reseñar, dado que EMBL Barcelona no tiene Portal de Transparencia.

Remitido el Informe Provisional, no se han recibido alegaciones por parte de esta entidad.

Madrid, octubre de 2026

Anexo: Criterios de medición de la información publicada

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	VALOR	SIGNIFICADO
Contenido	Se obliga su publicación por la Ley19/21013	10	Se publica el contenido de la obligación exigida.
		5	Se publica parcialmente el contenido de la obligación.
		0	No se publica el contenido de la obligación exigida.
Forma	Modo de presentar la información	10	De forma directa e individualizada en la misma web.
		5	Se aporta ruta o explicación de acceso, o se posiciona en la información concreta del sujeto obligado.
		0	De forma indirecta, se remite a otras páginas web, pero sin posicionar en el lugar concreto en el que está publicada la información.
Actualización	Se identifica la fecha de datación y actualización de la información	10	La información está datada y actualizada.
		5	La información está datada, pero no está actualizada.
		0	Se desconoce la fecha de publicación o revisión de la información.
Accesibilidad	Número de clics para acceder a la información desde la página principal de transparencia	10	3 clics como máximo
		9	4
		8	5
		7	6
		6	7
		5	8
		4	9
		3	10
		2	11
		1	12
		0	Más de 12 clics
Claridad	Lenguaje fácil de entender por el público general. La información compleja se acompaña de comentarios, glosarios, textos introductorios o similares	10	Comprensible y/o con textos adicionales que abundan en la clarificación.
		0	Nada comprensible o publicado en un idioma que no sea oficial en España.
Estructuración	Información organizada siguiendo una lógica clara	10	La información se encuentra ordenada en grupos de materias y/o conforme a la LTAIBG.
		0	Haya o no Portal de Transparencia, la información se presenta dispersa, sin agrupación ni ordenación alguna.
Reutilización	Formatos según Ley 37/2007	10	La información se puede copiar y pegar.
		0	La información no se puede copiar y pegar.
Lugar publicación*	Dónde quedan publicadas las obligaciones de publicidad activa	10	Apartado específico o banner en la página inicial del sitio.
		5	Apartado específico, pero no en la página de inicio.
		0	No existe un apartado específico de transparencia.

*Este criterio de lugar de publicación se evalúa una sola vez, referido a la web de la entidad. El resto de criterios se evalúa por cada obligación.